



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y WARM BALTIMORE A.I.E. PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO SOMOS MURCIA

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro José García Rex, Teniente Alcalde y Concejales de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº 1, 30004, Murcia, asistido por D^a M^a Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2023.

De otra, D. Jose Manuel Piñero Tendero, como administrador único de la empresa WARM BALTIMORE A.I.E., con CIF: V42575910 y domicilio social en C/ Manuel Antón, nº:13, 2º D, 03004 de Alicante.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La empresa WARM BALTIMORE A.I.E., con CIF: V42575910, tiene entre sus actividades principales la promoción y el apoyo a la cultura como dinamizador de la vida de la ciudad y de su promoción turística. Fue la encargada de la realización del Festival WARM UP Estrella de Levante, en su edición 2023.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con la empresa WARM BALTIMORE A.I.E. para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2023, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no



contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, ejercicio 2023 y sus modificaciones

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 y aprobada su actualización y modificaciones para el ejercicio 2023, el 17 de febrero de 2023, el 31 de marzo de 2023 y el 5 de mayo de 2023. Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 43, aplicación presupuestaria 026/3380/47900, incluye: “subvención a Warm Baltimore, A.I.E. para la realización del ciclo SOMOS MURCIA”, donde se indica que la forma de concesión a dicha empresa es como subvención directa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La adjudicataria de la subvención se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes



CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración, mediante la concesión de una subvención, del Ayuntamiento de Murcia con la empresa WARM BALTIMORE A.I.E. para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2023. La Programación completa del Ciclo SOMOS MURCIA está relacionada en el Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 50.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 026/3380/47900 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2022, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La empresa WARM BALTIMORE A.I.E se compromete a la organización, realización, supervisión, difusión y pago de las Actividades que conforman la programación del Ciclo SOMOS MURCIA que figuran en el Anexo I.

La inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en sitio visible en las publicaciones (carteles, folletos, revista, etc) o publicidad, dentro o fuera de la Región de Murcia. Si la publicidad es hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.



Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2024), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago



podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del “Recibí” con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

De conformidad con lo establecido en el art. 31,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario solicitar varios presupuestos si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor.

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la empresa proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Cultura y Festejos.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura, Turismo y Deportes y representantes designados por la empresa WARM BALTIMORE



A.I.E , adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites



máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

MARIA
MERCEDES
HERNANDEZ
Z|
MARTINEZ

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ
Fecha: 2023.05.30 09:11:14 +02'00'

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio.

El Teniente Alcalde y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes

PEDRO JOSE GARCIA|REX

Firmado digitalmente por PEDRO JOSE GARCIA|REX
Fecha: 2023.06.02 12:51:39 +02'00'

Fdo. Pedro José García Rex

Administrador Único de WARM BALTIMORE A.I.E.

Fdo. Jose Manuel Piñero Tintero

DOY FE
La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal

Firmado por HORCAJADA TORRIJOS MARIA ANGELES - DNI ***9445** el día 05/06/2023. Certificado emitido por AC Sector Público

JOSE
MANUEL
PIÑERO
TENDERO (R:
V42575910)

Firmado digitalmente por JOSE MANUEL PIÑERO TENDERO (R:
V42575910)
Fecha: 2023.05.26 19:12:23 +02'00'

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

PROYECTO-PRESUPUESTO DE
WARM BALTIMORE A.I.E. PARA CICLO SOMOS MURCIA 2023

SOMOS MURCIA 2023

Propuesta de programación - Somos Murcia

WARRMUR
FESTIVAL
ESTRELLA DE LEVANTE

Warm Up Estrella de Levante es mucho más que un festival de música

Desde nuestra primera edición hemos apostado por organizar un festival vivo y en constante interacción con la ciudad y con el tejido cultural que lo acoge.

La programación 'Somos Murcia' es, por tanto, pieza clave e indisoluble de un proyecto con unos objetivos claros:

La dinamización de Murcia y su cultura durante todo el año para convertirla en un gran escenario musical.





¿Por qué 'Somos Murcia'?

'Somos Murcia' implica cercanía: con la ciudadanía, con los artistas, con los comercios...

Porque, al final, WARM UP Estrella de Levante es un proyecto en el que se vuelca toda la ciudadanía murciana, se mezcla con sus plazas, su música, su gastronomía...



Tres ejes

'Somos Murcia' se basa en tres ejes temáticos principales sobre los que se estructura toda la programación:

Comercios, música y cultura

Durante la semana del festival WARM UP Estrella de Levante hace partícipe a toda la ciudad del festival trasladando la cultura a sus calles, potenciando las rutas de comercio y convirtiendo la música en parte de su esencia.





RUTAS:

Siguiendo la estela de años anteriores, WARM UP Estrella de Levante desarrollará una programación cultural y gratuita basándose en la experiencia, en las necesidades del público, siempre siguiendo la estela de la filosofía del festival: hacer partícipes a la ciudad y a los ciudadanos.

Por supuesto, todos los participantes volverán a contar en esta edición, por tercer año consecutivo, con su inclusión en web y app del festival, así como con la difusión de la ruta en los formatos on y offline del festival.

RUTA DE ARTE: Esta ruta está enfocada a las galerías de arte, espacios expositivos privados y estudios creativos de la ciudad. Desde que se incluyó en la edición de 2018, ha sido una ruta de gran éxito puesto que se ha conseguido atraer un público diferente a todos estos espacios, para descubrir nuevos talentos y artistas de la zona.

RUTA DE SHOPPING: las rutas de comercio son una parte fundamental de WARM UP Estrella de Levante. Los escaparates se convierten así en un espacio de referencia para amantes de la música y de la cultura en la ciudad.

Con esta ruta se incentiva el consumo en los establecimientos adheridos a través de una serie de QRs que los comerciantes muestran a los asistentes que hagan consumo en su negocio, de esta manera, descubren al instante si han resultado ganadores de algún premio, que recogen en el interior del recinto.

Esta acción fomenta el consumo en cada uno de los establecimientos de la ruta.

RUTA GASTRONÓMICA: la gastronomía local no podía faltar en 'Somos Murcia' puesto que es parte muy importante de la cultura local. En torno a una veintena de bares y restaurantes participan, año tras año, en esta ruta en la que la degustación de la gastronomía murciana cobra especial protagonismo.

OFF WARM UP

Off WARM UP se trata de una sección nueva dentro de Somos Murcia que ya en las dos últimas ediciones permitió a los comercios organizar su propia programación en el marco del festival WARM UP Estrella de Levante.

Sesiones de djs, showcases, desfiles de moda... decenas de iniciativas fueron incluidas en los canales comunicativos de WARM UP como parte de la programación Off WARM UP y obtuvieron, por tanto, un altavoz comunicativo privilegiado.

Se trata de una forma de premiar e incentivar la creatividad de la que hace gala el comercio murciano durante todo el año aprovechando el enorme flujo turístico que recibe la ciudad durante la semana del festival.

Los espacios participantes en cualquiera de las tres rutas anteriores pueden organizar sus propias actividades relacionadas con la música y la cultura.

El festival las recopilará todas y las difundirá a través de sus propios canales comunicativos: web, redes sociales, app... Será una forma de fomentar que el tejido comercial de la ciudad se implique con el cultural, algo que ya sucede en Murcia, pero que, ante la celebración de un festival de corte internacional como es WARM UP Estrella de Levante, cuenta con la oportunidad de alcanzar una nueva dimensión.



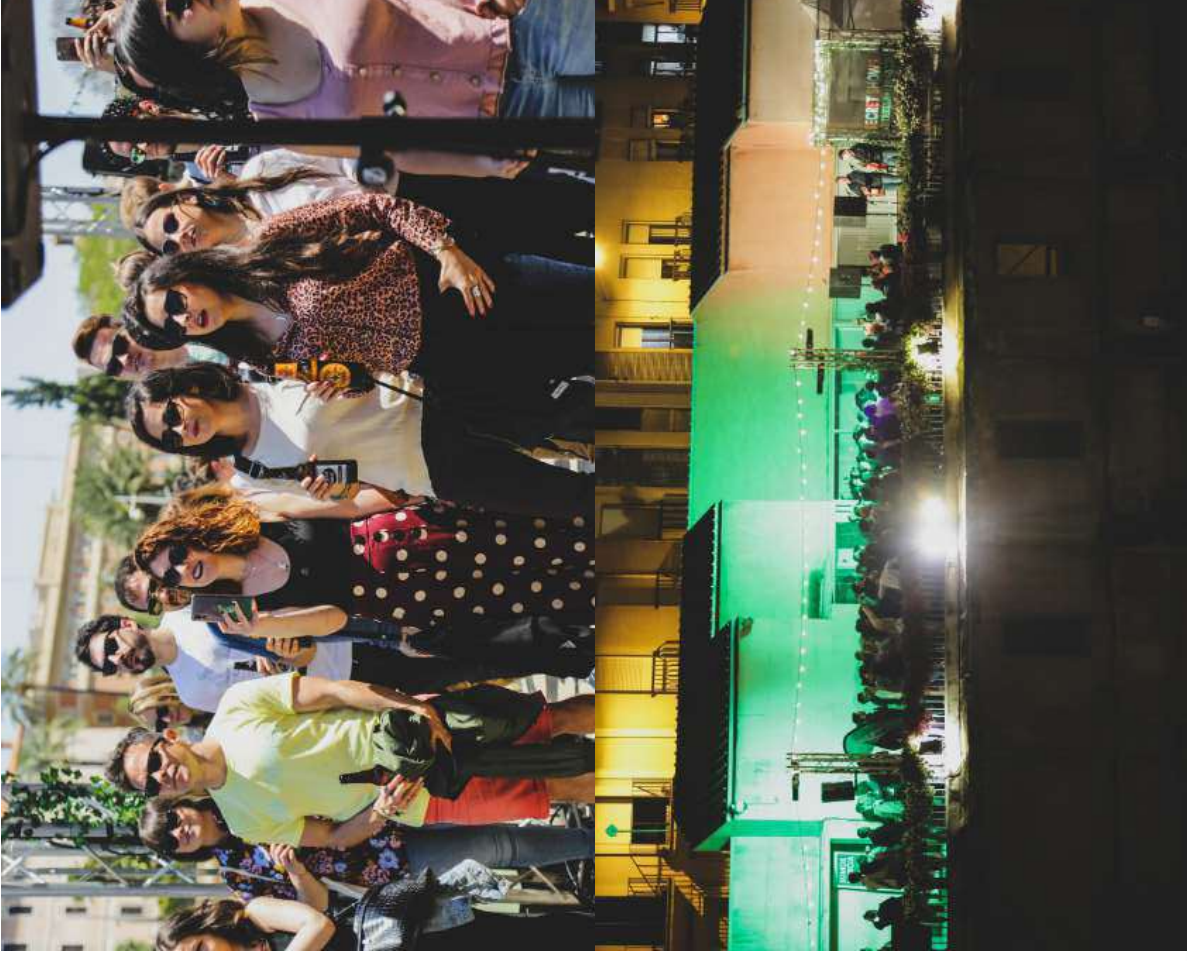
CULTURA

Tras la experiencia de años anteriores, se mantiene la estructura de la programación cultural y gratuita de WARM UP Estrella de Levante.

EXPOSICIONES

WARM UP Estrella de Levante mantendrá dos principales sedes expositivas, trabajará de cara a comunicar la programación prevista y se valorará la posibilidad de articular alguna exposición relacionada con la música.

Además, en esta edición, volverá de nuevo a activarse la tradicional pop-up store: el lugar donde canjear la pulsera y donde se inaugurarán el lunes de la semana de WARM UP Estrella de Levante las actividades paralelas del festival. Un espacio de encuentro, donde la música y la cultura se encontrarán y, entre otras muchas actividades, acogerá una exposición enfocada a visibilizar el talento de los jóvenes murcianos.



CULTURA

LITERATURA

En esta edición de Somos Murcia 2023, las presentaciones literarias volverán a la ciudad de Murcia de la mano de WARM UP Estrella de Levante. En esta ocasión, irán asociadas temáticamente a conciertos que se celebrarán tras las presentaciones en diferentes salas de la ciudad.

El objetivo es crear una experiencia completa y enriquecedora, que profundice tanto en el universo del escritor como de la música que lo contextualiza. Además, en esta edición se intentará buscar que ambas presentaciones reivindicuen el valor de las mujeres que escriben sobre música.



CULTURA

MODA

En 2023, WARM UP Estrella de Levante quiere apostar decididamente por una expresión cultural que no siempre tiene cabida en la programación cultural de espacios y festivales: la moda.

WARM UP quiere celebrar, junto a los diseñadores murcianos más jóvenes, la efervescencia de su escena contando entre las actividades de su programación un desfile de moda, que servirá de punto de partida para inaugurar una exposición sobre diseño y moda murciana contemporánea, visitable durante toda la semana.





CULTURA

CICLO DE CINE:

Tras la buena experiencia de la pasada edición, este año se volverá a realizar una única proyección cinematográfica al día.

Serán proyecciones cinematográficas relacionadas con la cultura musical que ampliarán la paleta de géneros de anteriores ediciones y en la que convivirán películas de ficción y documentales.

El objetivo será centralizar esta programación de lunes a viernes, teniendo en cuenta que durante el fin de semana, el grueso del público cultural de la ciudad acudirá a las plazas y a La Fica.

MÚSICA:

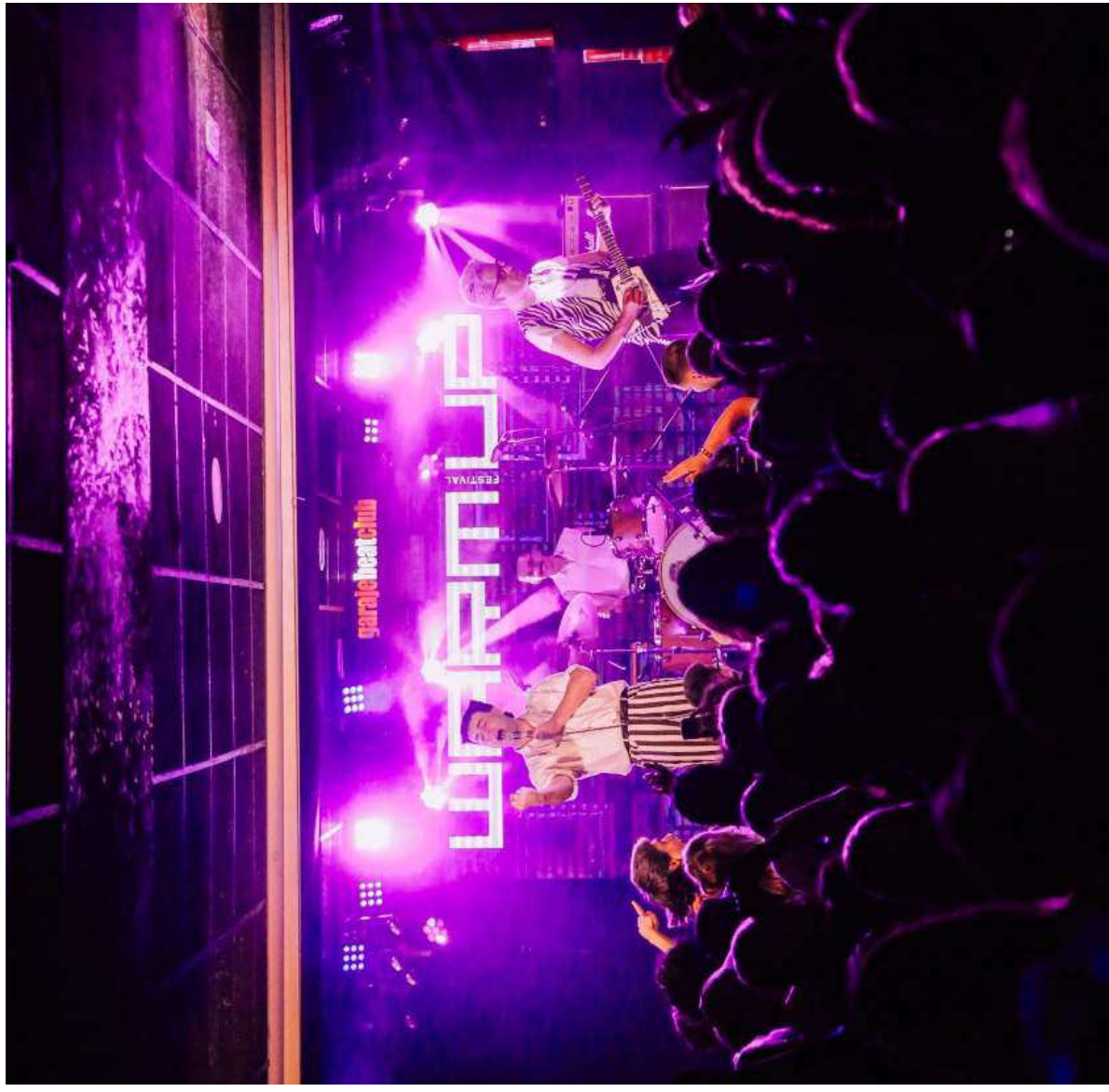
EN PLAZAS, SALAS Y ESPACIOS MULTIUSOS

WARM UP Estrella de Levante rehace cada año su estructura de conciertos, tras analizar los datos de asistencia y las valoraciones del público. De esta forma, se apuesta por diferenciar claramente los estilos y horarios de las diferentes salas y plazas en esta parte del programa de 'Somos Murcia'.

En esta edición, los conciertos se centrarán durante la semana y la música se trasladará, un año más, durante el fin de semana a las plazas.

SALAS

Garaje Beat Club, La Yesería, Sala Revolver, Sala REM y Sala Musik, Teatro Circo acogerán los conciertos gratuitos de bandas de diversos géneros musicales: del pop al punk, pasando por el rock o la canción de autor. La programación en cada una de estas salas será diferenciada, con el objetivo de evitar solapes entre artistas de un mismo perfil. Además, en alguna de ellas también se programarán sesiones de djs.





Tres ejes

PLAZAS

Las plazas seguirán siendo, un año más, un punto de encuentro de la música al aire libre tanto para el público en general como para las familias.

En la edición 2023, si el Ayto. lo considera oportuno, apostaremos por repetir las dos ubicaciones de la edición de 2022:

- **Plaza de la Universidad:** que acogerá conciertos cada día (sábado y domingo) por la mañana.
- **Plaza de los Apóstoles:** cuya programación serán también conciertos cada día (sábado y domingo)
- **Jardín de la Fama (Plaza de los Perros):** programación infantil 'Somos Familia'



Tres ejes

SOMOS FAMILIA

Durante el fin de semana, en el Jardín de la Fama (Plaza de los Perros) la programación estará enfocada a la familia con actividades que generan la interacción con los padres y niños asistentes con propuestas musicalmente ricas, atractivas y divertidas para las familias.

Siempre apostando por la música en directo y por el gran valor que, desde WARM UP Estrella de Levante creemos que aporta a los más pequeños de la casa, ofreciendo al público más familiar una parcela de ocio cultural para poder disfrutar a partes iguales.





Tres ejes

ARTISTAS SORPRESA

Los grandes festivales son aquellos capaces de sorprender al público en cualquier momento de su celebración. WARM UP Estrella de Levante ha apostado desde su nacimiento por convertirse, a medio plazo, en uno de los grandes festivales del país. Para ello creemos que esta es una acción imprescindible: artistas sorpresa.

Se trata de una serie de conciertos cuyo artista será secreto hasta minutos antes de la celebración del mismo.



COMUNICANDO SOMOS MURCIA 2023

Para trasladar toda esta propuesta a la ciudadanía murciana y a los asistentes a WARM UP Estrella de Levante, la organización pondrá en marcha a todo su equipo de comunicación además de a proveedores externos.

Solo de esta forma se logrará trasladar al público lo interesante de las propuestas de **Somos Murcia 2023** y se generará una campaña de promoción turística de primer nivel.

En esta propuesta estarán involucrados:

- Dirección de comunicación
- Dirección de marketing online
- Equipo de marketing online (tres personas)

- Equipo de diseño (dos personas)
- Agencia de prensa
- Estudio de vídeo
- Fotógrafo
- Desarrollador de app oficial
- Proveedor de materiales de imprenta

En este sentido, se producirán una serie de materiales promocionales con los que tematizar los espacios y vestirlos de acorde a la imagen de “Somos Murcia 2023”:

- Roll-ups promocionales
- Lonas de escenario (para las plazas)
- Pegatinas de establecimiento colaborador
- QRs de poliestireno

Programación de actividades

DIA	HORARIO	ESPACIO	ACTIVIDAD	ARTISTA/PROGRAMA
JUEVES 23 MARZO	21:00	REM	CONCIERTO	VERA FAUNA
LUNES 24	21:15	FILMOTECA	PELÍCULA	DOCUMENTAL GINEBRAS
MARTES 25	20:00	MOLINOS DEL RÍO	SOMOS MODA + EXPO	EVENTO INAUGURAL
MARTES 25	20:45	FILMOTECA	PELÍCULA - CONCIERTO	KOKOSHCA 'NO ES PAÍS PARA VIEJOS'
MARTES 25	ap.p 20:30	REVOLVER	CONCIERTO SALA	MONTEPERDIDO
MIÉRCOLES 26	20:30	ESPINARDO	ACUSTICO	SECOND
MIÉRCOLES 26	20:30	MAMBA	CONCIERTO SALA	PARQUESVR + ALIEN TANGO
MIÉRCOLES 26	20:00	TEATRO CIRCO	CONCIERTO	JUNO
MIÉRCOLES 26	ap.p.22:00/	SALA DISTRITO 13	CONCIERTO SALA/ACÚSTICO	LVL1
MIÉRCOLES 26	21:15	FILMOTECA	PELICULA	BERLIN BOUNCER

DIA	HORARIO	ESPACIO	ACTIVIDAD	ARTISTA/PROGRAMA
JUEVES 27	20:00h	ESPINARDO	ACUSTICO	VIVA SUECIA
JUEVES 27	ap.p. 21:30/22:15	REM	CONCIERTO SALA	APARTAMENTOS ACAPULCO
JUEVES 27	ap.p. 22:30/23:15	GARAJE	CONCIERTO SALA	LA ÉLITE
JUEVES 27	ap.p. 21:30/22:00	MUSIK	CONCIERTO SALA	TRISTÁN
JUEVES 27	21:15	FILMOTECA	PELÍCULA	JANE BY CHARLOTE
JUEVES 27	20:00	LA YESERÍA	LIBRO	PAU ROCA
VIERNES 28	21:15	FILMOTECA	PELÍCULA	NIGHTCLUBING: THE BIRTH OF PUNK ROCK IN NYC
VIERNES 28	20:00	LA YESERÍA	LIBRO	JOAN VICH (PRES. ANGEL SOPENA)
VIERNES 28	6:00	GARAJE	AFTER	VARRY BRAVA DJ SET
VIERNES 28	6:00h	GARAJE	AFTER	COITOCIRCUITO

DIA	HORARIO	ESPACIO	ACTIVIDAD	ARTISTA/PROGRAMA
SÁBADO 29	12:00h	PLAZA LOS PERROS	CONCIERTO INFANTIL	MALVARICHE
SÁBADO 29	11:45	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	LIMALIMÓN (MIUR)
SÁBADO 29	13:00	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	ANABEL LEE
SÁBADO 29	14:20	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	CAMELLOS
SÁBADO 29	11:45	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	THE YELLOW MELODIES (MUR)
SÁBADO 29	14:20	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	PIPIOLAS
SÁBADO 29	13:00	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	DANI
SÁBADO 29	17:00	BASABÉ	MARKET	MARKET
SÁBADO 29	6:00	GARAJE	AFTER	AFTER
SÁBADO 29	6:00h	GARAJE	AFTER	CHICO BLANCO
SÁBADO 29	21:15	FILMOTECA	PELICULA	TRIANA PURA Y PURA

DOMINGO 30	12:30	PLAZA LOS PERROS	CONCIERTO INFANTIL	DR. SAPO
DOMINGO 30	12:00	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	SE HA PERDIDO UN NIÑO (MUR)
DOMINGO 30	13:20	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	TIKI PHANTOMS
DOMINGO 30	14:20	PLAZA DE LOS APOSTOLES	CONCIERTO	TITO RAMIREZ
DOMINGO 30	13:20	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	PERDÓN (MUR)
DOMINGO 30	12:00	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	GANGES
DOMINGO 30	14:45	PLAZA ROMEA	CONCIERTO	PUTOCHINOMARICÓN

PRESUPUESTO SOMOS MURCIA 2023

Etiquetas de fila	Suma de NETO	OBSERVACIONES
CACHES BANDAS CONCIERTOS SOMOS MURCIA	29.280,00 €	FACTURAN DISTINTAS BANDAS
DESFILE MODA SOMOS MURCIA	5.000,00 €	FACTURA MARIA SHOPPER
DISEÑOS MATERIALES SOMOS MURCIA	500,00 €	FACTURA GREYCODA
GESTIÓN DE RUTAS SOMOS MURCIA	1.350,00 €	FACTURA MARIA SHOPPER
PRODUCCIÓN PREVIA SOMOS MURCIA LINK EVENTS	2.500,00 €	FACTURA LINK EVENTS
PROMOCIÓN RUTAS SOMOS MURCIA (PROMO)	500,00 €	
PROYECCIÓN SOMOS MURCIA (PELIS)	1.250,00 €	FACTURAN LAS PELIS
SERV.PERSONAL AUXILIAR	1.800,00 €	FACTURA SISEMA
SERVICIOS VIGILANCIA	2.100,00 €	FACTURA ANGEL BERLANAS
LIBROS	600,00 €	FACTURA VALIENTE
EQUIPOS Y TECNICOS	8.715,00 €	FACTURA APC
STAGE MANAGERS	2.100,00 €	FACTURA JERO
Total general	55.695,00 €	